



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº057-2016-AL/JEMS-MPB

Barranca, 21 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El Memorandum Nº029-2016-GM-IPBG/MPB suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe Legal Nº1463-2015-OAJ-MPB suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nº 437-2015-GA-MPB, suscrito por el Gerente de Administración y el Informe técnico Nº0300-2015-PMR-CP suscrito por el Encargado de Control Patrimonial, sobre la **ACLARACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 133-2014-AL/RUV-MPB, RESPECTO A LA APROBACION DE LA SUBDIVISION DE TIERRAS SIN CAMBIO DE USO SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PREDIO MUNICIPAL AREA DE OTROS USOS DE LA HABILITACIÓN URBANA " LAS VEGAS" y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por otra parte el art. V del numeral 2 precisa como fuentes del procedimiento administrativo las disposiciones constitucionales y legales (CPE y CC), más aun es el propio numeral 133 del TUPA que nos remite a la Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y CPC, los que inspiran el respeto de los derechos de propiedad y posesión (art. 896 ss. CC);

Que, describe el art. 55 Patrimonio Municipal: "Los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de la Ley. Los bienes de dominio de las Municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo esto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público" – conforme Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972

Que, mediante Informe Técnico Nº0300-2015/PMR-MPB-CP, la Oficina de Control Patrimonial detalla que mediante Resolución de Alcaldía Nº 133-2014-AL/RUV-MPB, se Resuelve modificar el contenido del art. 1º de la Resolución de Alcaldía Nº 656-2008-AL/RUV-MPB, de fecha 06 de Agosto del 2008, respecto a la autorización de la Sub División de tierras del terreno de propiedad municipal, área de otros usos de la habilitación Urbana " Las Vegas". Sin embargo señala que la Oficina de OFOPRI, ha formulado la documentación correspondiente al replanteamiento del proceso de Sub División de tierras Sin cambio de uso Sin Obras Complementarias Área Otros Usos, observando la existencia de errores que deberán ser subsanados y/o aclarados, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 656-2008-AL/RUV-MPB de fecha 06 de Agosto del 2008 por existir error material en su contenido.

Que, con Informe Nº 437-2015-GA-MPB, emitido por la Gerencia de Administración donde precisa que es necesario que se proceda con la aclaración de la Resolución de Alcaldía Nº 133-2014-AL/RUV-MPB, respecto a la Aprobación de la Sub División de tierras Sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias del Predio Municipal Área de Otros Usos de la Habilitación Urbana "Las Vegas" Manzana "E" por existir error material.

Que, el Informe Nº 1463-2015-OAJ/MPB, emitido por el Asesor Legal donde opina que es Viable la aclaración de la Resolución de Alcaldía Nº 133-2014-AL/RUV-MPB, respecto a la Aprobación de la Sub División de Tierras Sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias del predio Municipal Área de Otros Usos de la habilitación Urbana "Las Vegas" Manzana "E", y el Memorandum Nº 029-2016-GM-IPBG/MPB, que autoriza la emisión de la presente.

Que, Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- DISPONER LA ACLARACIÓN del terreno ÁREA OTROS USOS de una área de 1,324.24 m2.con Perímetro de 162.05 m.l., cuyo inmueble se encuentra

"**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**"
Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Caba Carhuapoma Rojas
Secretaria General

15 FEB 2016



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ubicada en el **JIRÓN LOS EUCALIPTOS DE LA HABILITACIÓN URBANA "LAS VEGAS" MANZANA "E"**, conforme a los linderos y medidas perimétricas del predio:

UBICACIÓN: JIRÓN LOS EUCALIPTOS N° 578 - HABILITACIÓN URBANA "LAS VEGAS" MANZANA "E" ÁREA OTROS USOS.

POR EL NORTE - FRENTE: Colinda con el Jirón Los Eucaliptos y mide en línea recta de 65.05 m.l.

POR EL SUR - FONDO: Colinda con el Área Educación de la Manzana "E" y mide en línea recta de 42.60 m.l.

POR EL ESTE - LADO IZQUIERDA: Colinda con los Lotes Nros. 1, 3, 4 y 5 de la Manzana "E" y mide en línea recta de 27.55m.l.

POR EL OESTE - LADO DERECHA: Colinda con los Lotes Nros. 28, 27, 26 y 25 de la Manzana "E" y mide en línea recta de 26.85m.l.

ÁREA DEL TERRENO: 1,324.24 M2. **PÉRIMETRO:** 162.05m.l.

ÁREA REAL DEL TERRENO: 1,332.97 M2. **PÉRIMETRO:** 162.05m.l.

Asimismo, precisamos las Coordenadas en UTM PSAD 56 :

VERTICE	ANGULO	TRAMO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM	
				ESTE	NORTE
A	67° 11' 03"	A - B	65.05 m.l.	199,464.2402	8'811,290.7950
B	64° 04' 32"	B - C	27.55 m.l.	199,527.2748	8'811,306.8744
C	115° 52' 53"	C - D	42.60 m.l.	199,521.7277	8'811,279.8849
D	112° 51' 33"	D - A	26.85 m.l.	199,480.4460	8'811,269.3875



ARTÍCULO 2°-APROBAR la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso sin Obras Complementarias del Terreno de Propiedad Municipal ÁREA OTROS USOS de la Habilitación Urbana "Las Vegas" Manzana "E", inmueble ubicada en el Jirón Los Eucaliptos N° 578, del Distrito y Provincia de Barranca, con una área superficial de 1,332.97 m2. Y un Perímetro de 162.05m.l., de acuerdo al Cuadro de ÁREAS que aparece en la Memoria Descriptiva y Planos que forma parte de la presente Resolución.

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS

DETALLE	MEDIDAS PERIMÉTRICAS (m.l.)				ÁREA M2.	PERÍMETRO m.l.
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
LOTE N° 1	8.22	-	19.49	21.15	80.13	48.86
LOTE N° 1A	5.02	2.81	24.75	19.49 - 5.70	118.48	57.77
LOTE N° 2	6.20	7.60	18.76 - 1.40 - 6.00	24.75	161.87	64.71
LOTE N° 3	6.40	6.40	18.76	18.76	120.07	50.32
LOTE N° 4	7.50	7.50	10.77	10.76	80.74	36.53

SECRETARÍA GENERAL
Karin Cacha Carhuapoma Rojas
Secretaria General
15 FEB 2016
Barranca, de del 201.....



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

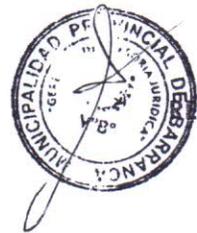
Municipalidad Provincial de Barranca

DETALLE	MEDIDAS PERIMETRICAS (m.l.)				ÁREA M2.	PERIMETRO m.l.
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
LOTE N° 5	7.50	7.50	8.00	8.00	60.00	31.00
LOTE N° 6	12.50	12.50	6.00	6.00	74.95	37.00
LOTE N° 7	19.89	16.69	7.33	6.60	120.68	50.51
LOTE N° 8	13.25	13.25	18.18	18.17	240.80	62.85
LOTE N° 9	15.46	6.64	20.22	18.18	200.97	60.50
PASAJE COMÚN	3.00	3.00	24.77	24.77	74.28	109.77
TOTAL ÁREA	65.05	42.60	27.55	26.85	1,332.97	162.05



ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a los Registros Públicos para su Inscripción correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0133-2014-AL/RUV-MPB de fecha 10 de Abril del 2014 y la Resolución de Alcaldía N° 0656-2008-AL/RUV-MPB de fecha 06 de Agosto del 2008, por existir error material en su contenido.



GÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

 Ing. José Elgar Marreros Saucedo
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

 Karín Carla Carhuapoma Rojas
 Secretaria General
15 FEB 2016
 BARRANCA, de ... del 201...